



INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR radicado con el N.º 2023-00012, promovido por GRUPO UMA SAS, en contra de HENRY JAVIER WILCHES DE LOS REYES. Informándole que se encuentra pendiente resolver la solicitud enviada por la parte demandante en el sentido de requerir al JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA. Sirvase proveer.

Sabanalarga, 20 de febrero de 2024.-

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD.

Sabanalarga, Veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2023-00012
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: GRUPO UMA SAS
DEMANDADO: HENRY JAVIER WILCHES DE LOS REYES

ASUNTO:

Resuelve solicitud de fecha 20-02-2024

CONSIDERACIONES:

El apoderado de la parte demandante solicita que se requiera al JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA, ahora, JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, para que le dé cumplimiento a lo ordenado en el oficio 0310 de fecha 07 de marzo de 2023, por lo tanto, ahora el requerimiento ira dirigido al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Por lo que el despacho,

RESUELVE:

UNICO: REQUERIR al juzgado JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO para que le dé cumplimiento a lo ordenado en el oficio No. 0310 de fecha 07 de marzo de 2023, en el sentido de decretar el embargo y secuestro del remanente del bien inmueble que llegare a quedar a favor del demandado HENRY JAVIER WILCHES DE LOS REYES, identificado con cedula de ciudadanía 8.646.413 dentro de los procesos ejecutivos bajo el radicado en su despacho: 1. 2022-00037

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

ROSA A ROSANIA RODRIGUEZ

<p>Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)</p> <p>Sabanalarga, 21 de febrero de 2024 Notificado por estado N.º 024</p> <p>EWAR DAVID RUIZ PAJARO SECRETARIO</p>

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b821b1ab6b91353c7819f8f10bc58785f06fd196766bd2cdf02fc236b42c14a7**

Documento generado en 20/02/2024 03:15:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>